

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 4 1

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
INCOFIN S.A.**

TALCA, 1 5 SEP 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de Incofin S.A., que informa cesión de crédito y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de "Ejecución de Obras en Construcción de Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Doña Antonia I" de la comuna de Maule, con el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., R.U.T. N° 76.021.735-2.

2.- Que, el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., emitió factura N°3, de fecha 12 de agosto de 2016, por la suma de \$85.882.442.- (ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) correspondiente al estado de pago número siete.

3.- Que, con fecha 25 de agosto de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Incofin S.A., que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 3, que realiza el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A., a Incofin S.A., Rut N° 96.626.570-1.

4.- Que, corresponde descontar la suma de \$25.764.733 (veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos) por concepto de anticipo en dicho proyecto.

5.- Que, el artículo 75 del Decreto Nº250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontando el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

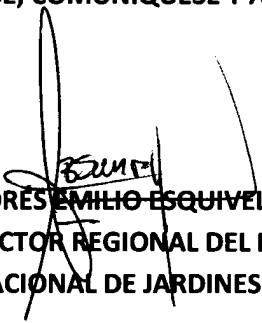
1º AUTORÍCESE PAGO de factura N° 3, de fecha 12 de agosto de 2016, emitida por el proveedor Sociedad Constructora Montecarlo S.A. y cedida a Incofin S.A., Rut N° 96.626.570-1, en el marco de la Ejecución de Obras en Construcción de Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil Doña Antonia I," de la comuna de Maule.

2º DESCUÉNTESE la suma de \$25.764.733 (veinticinco millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos) correspondiente a parte de anticipo entregado a Sociedad Constructora Montecarlo S.A.

3º PÁGUESE a INCOFIN S.A., la suma única y total de \$60.117.709.- (sesenta millones ciento diecisiete mil setecientos nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GVC/PHF-MAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes